DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N°011

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 107/2022 "SERVICIOS DE SEGUROS MÉDICOS SANATORIAL Y ODONTOLÓGICOS PARA FUNCIONARIOS DEL MOPC" ID N° 420.246

Asunción 21 de febrero del 2024

VISTO: Que, en fecha 18 de diciembre de 2023 se emite la **Resolución DNCP N° 4904/23** de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, por la cual se resuelve:

> **Punto 1:** *"Dar por concluida la presente investigación de oficio."*
> **Punto 2:** *"Anular la adjudicación y ordenar la reevaluación en base a las consideraciones expuestas en el exordio de la Resolución."*
> **Punto 3:** *"Disponer un plazo máximo de dos (02) meses de vigencia del contrato con la firma ODONTOLOGIA 3 S.A. dentro del cual la Convocante deberá contar con un contrato formalizado."*
> **Punto 4:** *"Recomendar a la Convocante el deslinde de responsabilidades en el Orden Administrativo."*
> **Punto 5:** *"Comunicar a quienes corresponda, y cumplida archivar.";*

CONSIDERANDO: Que, el artículo 54 de la Ley 7021/22 reza: "Las convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación y evaluación de las ofertas, cuyos miembros deberán ser idóneos y no podrán ser designados como Administradores del Contrato.

El Comité de Evaluación podrá solicitar asistencia técnica que considere necesaria para evaluar aspectos de las ofertas presentadas, en cuyo caso se deberá dejar asentado en el informe de evaluación la consulta realizada y su respuesta.

El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un informe que servirá como base para la adjudicación. En el informe se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.

La calificación que realice el Comité de Evaluación se ajustará a la Ley y a los criterios establecidos en las bases de la contratación".

Que, la Resolución MOPC N° 1497/2023 dispone la conformación del Comité de Evaluación de Ofertas del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (M.O.P.C.), el Comité de Evaluación de Ofertas procedió a realizar la reevaluación de las ofertas presentadas en el Lote N° 2 del proceso de referencia.

1.- <u>CONSIDERACIONES GENERALES</u>

El día 25 de noviembre del 2022 se procedió al acto de apertura de sobres.

Forman parte del presente documento:

- Acta de Apertura de Sobres.
- Acta de Sesión Publica Virtual SBE ID N° 420.246.

Ing. Hernan Molinas
Director de Asuntos Jurídicos

Econ. Marco Blizeche
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Lic. Lilian Cañete
Jefa de Gabinete
M.O.P.C.

Abg. JOSÉ M. ARÉVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

Abg. Fabiola Barrios M.
Secretaria General
M.O.P.C.

- Memorándum DA N° 54/2024 del 21 de febrero del 2024, del Departamento de Adquisiciones de Bienes y Servicios, por el cual se remite informe Técnico.

2.- METODOLOGÍA

La evaluación se realizó conforme a los criterios definidos en la Sección VI Evaluación y Comparación de Ofertas, del Decreto Nº 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, y a lo previsto en el Art. 159 de la Ley 7021/2022 de "Suministros y Contrataciones Públicas", segundo párrafo que dispone: "Los procedimientos iniciados antes de la vigencia de la presente ley, la celebración y ejecución de los contratos en curso se sujetarán a lo establecido en las leyes vigentes al momento de la convocatoria".

El Sistema de Adjudicación es **POR LOTE, CONTRATO ABIERTO, POR CANTIDAD MÍNIMA Y CANTIDAD MÁXIMA**.

3.- SERVICIOS A SER ADQUIRIDOS

Lote	Descripción	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio Unitario Ref.	Monto mínimo Ref.	Monto máximo Ref.
2	Seguro Odontológico para funcionarios del MOPC (por funcionario y su grupo familiar; por mes) según especificaciones técnicas establecidas en el PBC.	3500	3700	₲ 3.600.000	₲ 12.600.000.000	₲ 13.320.000.000

4.- ANALISIS DE LA ADQUISICIÓN

Que, la Dirección de Bienes y Suministros remite por **Memorándum D.A. N° 54/2024 de fecha 21 de febrero de 2024,** suscrito por Ing. Elizabeth Molinas y C.P Jorge Cabello manifestando cuanto sigue:

"Primeramente, esta Convocante considera oportuno realizar un análisis y verificación del proceso desde sus inicios (fecha de publicación 13/10/2022), habida cuenta de las múltiples impugnaciones e investigaciones de oficio llevadas a cabo por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). En ese sentido, tras la verificación de los documentos del llamado, se han constatado inconsistencias que pudieron inducir al error o desalentar la participación de potenciales oferentes.

En cuanto a la metodología adoptada por la convocante, conforme se puede visualizar en el dictamen de precios publicado en el SICP en fecha 13/10/2022, para la cotización por parte de los potenciales oferentes, se ha constatado que la misma no resulta lo suficientemente clara

Ing. Elizabeth Molinas
Directora
Dirección de Bienes y Suministros

Econ. Marco Elizalde
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Lic. Lilian Cañete
Jefa de Gabinete
M.O.P.C.

Abg. Fabiola Barrios M.
Secretaria General
M.O.P.C.

Abg. JOSÉ M. ARÉVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

atendiendo a las condiciones de la contratación, pudiendo acarrear confusiones sobre la manera de cotizar y en efecto desalentando la competencia. Es dable mencionar que la propia DNCP en su oportunidad (octubre 2022.), realizó una observación sobre el punto, solicitando se incluya un instructivo de cotización, no obstante, dicho instructivo no ha sido incorporado en los documentos de la convocatoria. Ver en el SICP en el apartado "Datos de la verificación"

Asimismo, se ha verificado que requerimientos previstos en las Especificaciones Técnicas, no han sido considerados como Criterios de Calificación Técnica prestándose a ambigüedades y principalmente a que esta Institución no tenga certeza del cumplimiento cabal de lo solicitado.

Esta Convocante tiene alcance nacional por lo que el capital humano se encuentra distribuido en las distintas bases y secciones distritales a lo largo del país, motivo por el cual el análisis no se puede circunscribir únicamente a la ciudad de Asunción (Capital), encontrándose de esta manera una deficiencia entre lo solicitado entre las EETT y lo requerido como criterio de calificación motivo por el cual de seguirse con la evaluación se podría causar un perjuicio a la institución al adjudicar servicios que no tienen el alcance que satisfaga la necesidad que se pretende cubrir.

Por lo expuesto, necesariamente se requiere ajustar las bases concursables, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones de oportunidad, mérito y conveniencia, por lo que de conformidad a lo establecido en el Art. 31° CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN: "Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna", se sugiere la cancelación del LLAMADO MOPC N° 107/2022, LICITACION PUBLICA NACIONAL SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA PARA LOS SERVICIOS DE SEGUROS MEDICOS SANATORIAL Y ODONTOLOGICOS PARA FUNCIONARIOS DEL MOPC ID 420.246."

5.- CONCLUSIÓN

Atendiendo las consideraciones anteriormente expuestas y conforme a lo establecido en la **Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Articulo 31** el Comité de Evaluación recomienda la emisión de la Resolución para:

5.1.- CANCELAR, el Lote N° 2 de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 107/2022 "SERVICIOS DE SEGUROS MÉDICOS SANATORIAL Y ODONTOLÓGICOS PARA FUNCIONARIOS DEL MOPC" ID N° 420.246.

Lic. Lilian Cañete
Jefa de Gabinete
M.O.P.C.

Ing. Elizabeth Molinas
Directora
Dirección de Bienes y Suministros

Abg. JOSÉ M. ARÉVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

Abg. Fabiola Barrios M.
Secretaria General
M.O.P.C.

Econ. Marco Elizeche
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

5.2.- ELEVAR, el presente Dictamen a la Señora Ministra, a través de la Unidad Operativa de Contratación para la prosecución de los trámites administrativos restantes, salvo mejor parecer.

MIEMBROS

Econ. Marco Elizeche
Viceministro de Administración y Finanzas

Econ. Marco Elizeche
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Lic. Lilian Cañete
Jefa del Gabinete Ministerial

Lic. Lilian Cañete
Jefa de Gabinete

Abg. Fabiola Barrios
Secretaria General

Abg. Fabiola Barrios M.
Secretaría General
M.O.P.C.

Abg. José Arévalo Kunert
Director de Asuntos Jurídicos

Abg. JOSÉ M. ARÉVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

Ing. Elizabeth Molinas
Directora de Bienes y Suministros

Ing. Elizabeth Molinas
Directora
Dirección de Bienes y Suministros